NOTA DNCP/DNC/ Nº 30442/2016

Asunción, 19 de octubre de 2016

Ref.: LCO Expediente N° 329176 **"Ampliación del Edificio Municipal"** ID 318372 **(Ingresó el 14/10/16)**

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de José Leandro Oviedo
Teléfono: 071 270150
Mail:uocmunicipiosbassi@live.com
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La convocante no ha remitido el pliego en el formato establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP 3025/2016, en la cual se actualizan los Pliegos de Bases y Condiciones y las Cartas de Invitación Estándar que se indican en la misma.** Además en los Artículos 3° y 4° de dicha resolución se indica la obligatoriedad del uso de dichos Pliego de Bases Y Condiciones y Cartas De Invitación Estándar como así también que los mismos deberán ser utilizados a partir del 04 de octubre del corriente año.

2. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el carácter plurianual ni el ID del llamado de la referencia.**

3. **En la Resolución de la Intendencia Municipal no se visualiza el número de la modalidad de la licitación e ID del llamado de la referencia.**

4. **La Constancia de Plurianualidad remitida no está aprobada por la Junta Municipal.**

5. **En la Sección I IAO 1.2 b) el número de la modalidad de licitación (LCO N° 1/16) no coincide con lo descripto en la Resolución de la Junta Municipal (LCO N° 3/16). Recomendamos aclarar al respecto.**

6. **Falta incluir en la Sección I la IAO 14.1 moneda de la oferta. Pliego estándar de obras convencional actualizado 4ta. versión.**

7. **Falta incluir en la Sección I la IAO 20.1 Pliego estándar de obras convencional actualizado 4ta. versión.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

8. **Falta incluir en la Sección I la IAO 21.1 Pliego estándar de obras convencional actualizado 4ta. versión.**

9. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Calificación Lega no se visualiza lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15, cuyo texto se transcribe a continuación.**

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Mariela Párate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

10. **En la Sección II Criterios de Evaluación, La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 1173/16 Art. 1° de la siguiente forma:**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta re-chazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

11. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez (10) años.

12. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez (10) años.

13. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 7. Capacidad en Materia de Equipos se lee textualmente lo siguiente**: "Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar". Consultamos a que se refieren?

14. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 9. Margen de Preferencia.** El texto no se adecua al pliego estándar de obras actualizado (4ta. versión).

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora
DNCP - DNC

15. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Criterios de desempate**
La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:

DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

16. **En la Sección III Alcance de las Obras, no se visualizan las especificaciones técnicas del llamado.**

17. **En la Sección III Alcance de las obras, Punto 3. Período de Construcción, Lugar y Otros Datos,** no se visualiza el lugar y dirección de la calle donde está ubicado el Edificio Municipal.

18. **En la Sección IV CGC 6.1.1** Se visualiza NO APLICA CONDICIONES ESPECIALES. A qué párrafo le afecta?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Nancy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNCP - DNCP

19. **En la Sección IV CGC 6.3.2 lo indicado en el punto no corresponde.** Recomendamos leer las Condiciones Generales del Contrato correspondiente a dicha cláusula y completar.

20. **En la Sección IV CGC 6.1.3 El período de validez de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es menor a la vigencia del contrato. Recomendamos verificar**.

21. **Falta incluir en la Sección IV la CGC 15.6.1 retrasos en los pagos por la Contratante. Pliego estándar actualizado de obras (4ta. versión)**

22. **En la Sección IV CGC 60.1 Vigencia. El texto no se adecua al modelo del pliego estándar actualizado de obras (4ta. versión).**

23. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato** el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.

> 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
> Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
> (a) Contrato;
> (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
> (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
> (d) La oferta del Proveedor;
> (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
> (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
> Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

24. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto. 3 Identificación del Crédito presupuestario,** copiar texto conforme pliego actualizado de obras (4ta. versión).

Lincy Lucena
Coordinadora de Contro

Marcela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

25. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 5. Vigencia del Contrato.** Adecuar texto conforme pliego actualizado de obras (4ta. versión).

26. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 10.** El porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato no coincide con el porcentaje indicado en la Sección IV CGC 6.1.1.. Recomendamos unificar criterio.

27. **En la Sección VI Formularios, en el formulario de oferta, en la planilla de cómputo métrico y presupuesto** no se visualizan los códigos de catálogo de cada uno de los trabajos a ser ejecutados.

28. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 16 Garantía de Anticipo y en el Formulario N° 17 Programa de Inversión del Anticipo** recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.

29. **Adecuar la Sección VII Anexos a la documentación indicada conforme al pliego actualizado de obras (4ta. versión).**

30. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/Servicios no se visualiza el desglose de cada uno de los trabajos a ser ejecutados con sus correspondientes códigos de catálogo, tal como figura en la planilla de cómputo métrico y presupuesto del formulario de oferta.**

31. **La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:**

DESGLOSE DE PRECIOS

Art. 1°: "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc